



COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PIURA



02
JUL
2025

NOTA INFORMATIVA N°2025-011

EL CONGRESO EVALÚA PERMITIR QUE EL IGV SEA DEDUCIBLE EN EL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS, ¿DE QUÉ MANERA SE APLICARÍA ESTA MEDIDA?



EL CONGRESO EVALÚA PERMITIR QUE EL IGV SEA DEDUCIBLE EN EL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS, ¿DE QUÉ MANERA SE APLICARÍA ESTA MEDIDA?

“En la próxima legislatura, el Congreso podría permitir que las empresas que ejecutan proyectos bajo el esquema de Obras por Impuestos (OxI) accedan a un beneficio tributario, permitiéndoles descontar el Impuesto General a las Ventas (IGV) de sus obligaciones fiscales”

Luego de casi un año de debate, el 11 de mayo el pleno del Congreso aprobó en primera votación un texto sustitutorio con dicha propuesta. No obstante, no se logró exonerar el proyecto de una segunda votación, por lo que aún está pendiente de que el Pleno lo debata nuevamente, lo cual no ocurrirá antes del 27 de julio, fecha en que inicia la nueva legislatura ordinaria.

¿SUPONE UN RIESGO FISCAL INCORPORAR EL IGV EN EL MECANISMO OXI?

El proyecto de ley N.º 08635 ha tenido un extenso trámite parlamentario. Fue presentado en agosto de 2024 por el congresista Edgard Raymundo y, en diciembre, incluso fue enviado al Ejecutivo para su eventual promulgación. Sin embargo, el 2 de enero, bajo la gestión de José Arista en el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), fue observado. La objeción principal, según informó Gestión, fue precisamente la inclusión del IGV en el esquema de OxI.

Posteriormente, con José Salardi como nuevo titular del MEF, la postura cambió. En abril, Denisse Miralles, entonces viceministra de Economía, anunció que se habían sostenido conversaciones con el Congreso para avanzar en la aprobación del proyecto.

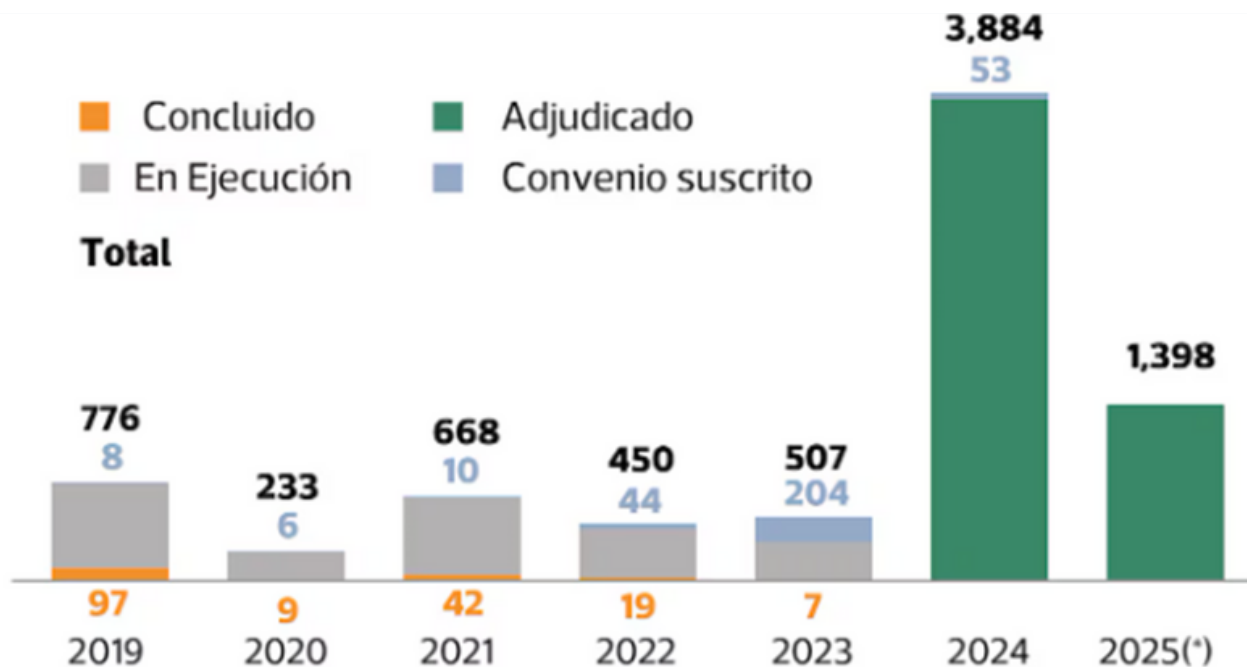
En su momento, Arista consideró técnicamente inviable esta medida, ya que el IGV recaudado no va íntegramente al Gobierno Central, sino que una parte se destina al Fondo de Compensación Municipal (Foncomun). Este mismo fondo, como señala el exministro de Economía Luis Miguel Castilla, fue recientemente objeto de una reconfiguración aprobada por el Congreso.

El actual MEF, liderado por Raúl Pérez Reyes, apoya la iniciativa, afirmando que no tendría un impacto fiscal. Sin embargo, Castilla ha expresado su preocupación: "No comprendo la lógica de seguir debilitando los ingresos tributarios del país. Esto, eventualmente, podría obligar a aumentar los impuestos. Se está desmantelando con ligereza una fuente clave de financiamiento para el presupuesto nacional", advirtió respecto a la propuesta legislativa.





ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS A TRAVÉS DE OXI 2016-2025 (EN MILLONES DE S/.)



(*) Al 17 de junio del 2025

Fuente: Dirección de Inversiones Descentralizadas – Proinversión.

El director de Videnza Instituto también opinó que esta postura del Congreso aleja al país de su meta de integrarse a la OCDE en los próximos años.

“Recientemente fuimos evaluados respecto al sistema tributario del IGV, pero estas reformas legislativas representan un retroceso en comparación con los estándares de los países miembros”, advirtió con preocupación.

Por su parte, Karen Ángeles, Counsel especializada en Obras por Impuestos (Oxi) del estudio Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados, destacó que, según el texto aprobado en primera votación, no se establece un orden de prioridad sobre qué tributo debe usarse para aplicar el descuento.

“Lo que se desprende es que será el propio inversionista quien decida libremente si aplicará el beneficio sobre el Impuesto a la Renta, el IGV u otro tributo habilitado. Se le otorga directamente esa capacidad de decisión al sector privado”, explicó.

Respecto a la incorporación del IGV dentro del mecanismo Oxi, Ángeles señaló que será necesario observar cómo se implementa en la práctica, es decir, cuántas empresas realmente optarán por hacer el descuento.

“Originalmente, las Oxi se pensaron en función del Impuesto a la Renta, ya que se orientaban a grandes proyectos de inversión. Con el tiempo se amplió su alcance para obras de menor escala. En el caso del IGV, si más adelante resulta necesario retroceder, habrá que hacerlo para evitar que el mecanismo pierda su esencia”, sostuvo.



COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PIURA



TAMBIÉN SE PROPONE LA CREACIÓN DE SERVICIOS POR IMPUESTOS (SXI)

La iniciativa legislativa que está cerca de ser aprobada por el Congreso también plantea implementar un nuevo esquema llamado Servicios por Impuestos (SxI), idea que fue inicialmente presentada por el exministro de Economía, Alex Contreras, como parte del Plan Unidos, elaborado a fines del 2023 para enfrentar una posible recesión económica.

El proyecto detalla los sectores que estarían comprendidos bajo los SxI, incluyendo servicios de salud, educación, saneamiento en zonas rurales o de frontera, así como servicios de emergencia.

El texto sustitutorio añade que este nuevo mecanismo también podría usarse para elaborar instrumentos de planificación territorial, como planes de desarrollo urbano, acondicionamiento territorial y planificación metropolitana, así como para servicios de catastro urbano y rural o estudios de microzonificación.

Según Aldo Reggiardo, socio de Cuatrecasas y especialista en proyectos, la creación de los SxI es una noticia positiva, ya que permitirá la participación de más empresas en el esfuerzo por reducir las brechas sociales del país.

Además, resaltó como un aspecto favorable que el proyecto incluya un mecanismo para calcular el valor de los servicios prestados: “Es un buen incentivo que se otorgue al privado la opción de elegir entre el valor de mercado, respaldado con un estudio de precios de transferencia, o la tarifa que establezca la entidad pública”, señaló.

Ángeles coincidió en que esa disposición es un paso adelante para facilitar la participación privada en los SxI. No obstante, sugirió que el texto legal aún podría mejorar en cuanto a claridad: “Incluir los planes territoriales o el catastro es fundamental, ya que son la base previa a cualquier proyecto bajo OxI. Sin embargo, no queda claro si la selección del privado en los SxI se hará mediante concurso. Ese aspecto debería regularse explícitamente”, concluyó.





OBRAS POR IMPUESTOS: PRINCIPALES ADJUDICACIONES POR REGIÓN

Departamento	Nombre de la entidad	Adjudicaciones históricas (S/ millones)*
Áncash	Gobierno Regional de Áncash	1,317.49
Arequipa	Gobierno Regional de Arequipa	690.06
Ica	Gobierno Regional de Ica	959.01
Cusco	Gobierno Regional de Cusco	455.16
La Libertad	Gobierno Regional de La Libertad	724.76
Piura	Gobierno Regional de Piura	350.67
Tacna	Municipalidad Distrital de Ilabaya	241.42
Moquegua	Gobierno Regional de Moquegua	142.51
Cajamarca	Gobierno Regional de Cajamarca	139.64
Apurímac	Ministerio de Educación	119.79
Puno	Gobierno Regional de Puno	333.18
Loreto	Gobierno Regional de Loreto	282.18
Ucayali	Gobierno Regional de Ucayali	194.97
Huánuco	Ministerio de Salud	185.38
Lima	Gobierno Regional de Lima	134.28
Huancavelica	Gobierno Regional de Huancavelica	102.62
Pasco	Gobierno Regional de Pasco	57.04
Junín	Gobierno Regional de Junín	54.72
Callao	Municipalidad Distrital de Ventanilla	63.42
Ayacucho	Municipalidad Provincial de Huanta	32.44
Lambayeque	Gobierno Regional de Lambayeque	73
Tumbes	Municipalidad Provincial de Tumbes	22.11
Lima Metropolitana	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	39.45
Amazonas	Gobierno Regional de Amazonas	14.75
San Martín	Gobierno Regional de San Martín	0.94

*Entre los años 2009 y 2025 hasta el 18 de junio.

Fuente: Dirección de Inversiones Descentralizadas – Proinversión.



COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PIURA



Otros cambios propuestos al mecanismo de Obras por Impuestos (OxI)

El texto sustitutorio también incorpora nuevas disposiciones que buscan mejorar la operatividad del mecanismo, como la regulación, con plazos establecidos en días hábiles, del proceso mediante el cual el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) debe emitir los Certificados de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL). Este documento reconoce la inversión privada realizada en el marco de las OxI y es fundamental para que las empresas puedan acceder a su respectivo beneficio tributario.

Karen Ángeles valoró positivamente esta medida, señalando que se trata de un aspecto que ya estaba contemplado en la legislación anterior sobre OxI, aunque sin un procedimiento claro: “Se establece qué ocurre si la empresa solicita la emisión del CIPRL y la entidad pública no cumple. Hace dos años se anunció que el MEF intervendría, pero no se incluyó en el reglamento. Esta modificación llena ese vacío”, explicó.

Otra modificación importante es la redefinición de las reglas para fijar los "topes CIPRL" entre los años 2025 y 2027. Estos topes son los límites de inversión privada que el MEF permite reconocer a cada entidad pública a través de los certificados mencionados.

El Congreso propone que el MEF elija el monto máximo a partir de dos fórmulas alternativas:

1. La fórmula tradicional, que consiste en la suma de los montos transferidos por canon, regalías y otros conceptos similares durante los dos años anteriores al cálculo, más el tope presupuestal de dichos fondos en el presupuesto institucional de apertura del año actual.
2. Una nueva opción, que considera el espacio fiscal disponible para asumir nuevas obligaciones, tomando en cuenta las reglas fiscales aplicables a los gobiernos subnacionales.

El exministro de Economía Luis Miguel Castilla opinó que ambas opciones parecen razonables, aunque advirtió: “Suena sensato, pero debe analizarse cuidadosamente para evitar otorgar beneficios tributarios sin criterio técnico, ya que podrían surgir distorsiones innecesarias”, alertó.

Por su parte, Aldo Reggiardo sostuvo que estos cambios son adecuados, ya que fortalecen la supervisión del MEF sobre el esquema OxI.

“Es lo correcto, porque el MEF es quien debe evaluar si una OxI tiene impacto sobre la caja fiscal. Un rol más activo del ministerio puede generar mayor confianza en el sector privado respecto al cumplimiento del Estado”, subrayó.



"IMPULSANDO EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBLE DE PIURA"



COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA

Correo: secretaria@cepiura.org.pe

Dirección: Calle Arequipa 642 Piso N°2 Plaza Fuerte - Piura

Directora Académica y Estudios Económicos:
GISELLA GIRON TINEDO

Diseño y Edición:
MANUEL CASTILLO JARA

Equipo de investigación:
BRIGITT PAOLA DUVAL AGURTO

Búscanos en:

